

1 la que proceden con amplia y entera libertad, para su
2 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
3 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste, en la primera
5 parte, la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** y, en la
6 segunda parte, el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
7 **REFORMA DE CONTRATO SOCIAL**, contenidos en las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES: PRIMERA: INTERVENTORES.-**
10 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una
11 parte, la señora **GUILIANA GÍA SERENI LALA**, por sus
12 propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte,
13 la señora **PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, en calidad de
14 "CESIONARIA". Tanto la cedente como la cesionaria son de
15 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 a) La Compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C.**
17 **LTDA.**, es una compañía constituida por escritura
18 pública autorizada por el Notario del cantón Salitre, abogado
19 Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de junio de mil novecientos
20 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil el ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, de
22 fojas tres mil ochocientos trece a tres mil ochocientos veintiocho,
23 número doscientos cuarenta y seis del Registro Mercantil, Libro de
24 Industriales y anotada bajo el número once mil setecientos uno del
25 Repertorio. b) La señora Guiliana Gía Sereni Lala es propietaria,
26 a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, de la alícuota
27 de condominio igual al cincuenta por ciento de las doscientas
28 cincuenta y nueve mil cuatrocientas participaciones que tenía su



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando, esto es, un total de
2 ciento veintinueve mil setecientas participaciones y, es también
3 propietaria del cien por ciento de la alícuota de condominio
4 equivalente a las treinta y nueve mil trescientas tres
5 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni
6 Rolando en calidad de heredero de su también fallecido padre, Don
7 Ángel Sereni Giombini, por lo que en total le corresponden **ciento**
8 **sesenta y nueve mil tres (169.003) participaciones** de cuatro
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en
10 el capital social de la compañía **PROBALSA, PRODUCTORES**
11 **DE BALSA CÍA. LTDA.**, las cuales representan el tres punto
12 cuarenta y nueve por ciento (3.49%) del capital de la compañía
13 antes referida. c) La señora Guiliana Gía Sereni Lala ha
14 alcanzado un acuerdo con la señora Paola Catana Sereni Núñez,
15 para que la primera transfiera a la segunda, a título de compraventa,
16 las alícuotas de condominio referidas en el literal precedente
17 equivalentes a ciento sesenta y nueve mil tres (169.003)
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor
19 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
20 América (US\$0.04) cada una y representativas del capital social de
21 la compañía de responsabilidad limitada denominada PROBALSA
22 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., en los términos y
23 condiciones que se detallan en esta instrumento. **TERCERA:**
24 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** El doce de diciembre
25 del dos mil dieciséis se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES
27 DE BALSA C. LTDA., según consta de la copia certificada del acta
28 de la sesión de Junta General de Socios que acompañamos, y en la



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 que consta que todos los socios que representan la totalidad del
2 capital social, han dado su consentimiento unánime para que la
3 señora Guiliana Gía Sereni Lala por sus propios derechos,
4 propietaria de ciento sesenta y nueve mil tres (169.003)
5 participaciones, ceda sus participaciones de cuatro centavos de
6 dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una a favor
7 de la señora PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ, las cuales
8 representan la totalidad de las participaciones que la cedente posee
9 en el capital social de la compañía PROBALSA PRODUCTORES
10 DE BALSA C. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
11 intervinientes acuerdan que el precio justo por las
12 cesiones de las participaciones sociales contenidas en
13 esta escritura es su valor nominal, es decir, la suma de seis mil
14 setecientos sesenta con doce centavos de dólar de los Estados
15 Unidos de América (US\$6,760.12) que, la cedente declara haber
16 recibido ya de parte de la cesionaria, por lo que no tiene ningún
17 reclamo que hacer en contra de la primera por motivo del precio,
18 que se declara pagado en su totalidad, ni por ningún motivo que se
19 relacione con ésta cesión de participaciones o con la pasada calidad
20 de socios que tuvieron los cedentes en el pasado o con la
21 administración de la compañía. Finalmente, la cedente declara
22 que, como consecuencia de la transferencia de las participaciones
23 en cuestión, también cede, a favor de la cesionaria, cualquier
24 derecho que le corresponde o pudiera corresponderle a la cedente
25 por su pasada calidad, inclusive todo tipo de dividendo declarado
26 en el pasado y que no hubiere percibido o retirado, o que por las
27 utilidades en curso se declararen con posterioridad. **QUINTA:**
28 **ACEPTACION.-** La señora PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ,

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones hecha
2 a su favor por parte de la señora Guiliana Gía Sereni Lala por
3 convenir a sus legítimos intereses. **SEXTA: ENTREGA DE**
4 **CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La cedente entregará a
5 la cesionaria los certificados de aportación que tenga en su poder
6 para que se proceda a su anulación y a la expedición de
7 nuevo o nuevos certificados a favor de la cesionaria.
8 **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se
9 incorporan como documentos habilitantes a la presente
10 escritura pública, los siguientes: la certificación extendida por el
11 representante legal de PROBASA PRODUCTORES DE Balsa
12 C. LTDA., con la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el
13 segundo inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.
14 **OCTAVA: GASTOS:** Todos los gastos que se
15 ocasionaren por el otorgamiento de la presente
16 escritura pública serán de cuenta y cargo de la Cesionaria.
17 **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**
18 **REFORMA DE CONTRATO SOCIAL.- PRIMERA:**
19 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de
20 esta escritura, el señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por los
21 derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL y
22 representante legal de la compañía PROBASA PRODUCTORES
23 DE Balsa C. LTDA., conforme consta del nombramiento que se
24 adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado tal
25 como consta en la copia certificada del Acta de Junta General
26 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROBASA
27 PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. celebrada el doce de
28 diciembre del dos mil dieciséis, que también se acompaña como



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil
2 casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y hábil para
3 suscribir toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por
5 el Notario del cantón Salitre, abogado Marcos Díaz Casquete, el
6 veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de agosto de mil
8 novecientos setenta y cinco; de fojas tres mil ochocientos trece a
9 tres mil ochocientos veintiocho, número doscientos cuarenta y seis
10 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el
11 número once mil setecientos uno del Repertorio, se constituyó la
12 compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.
13 con un capital social de trescientos mil sucres; b) Mediante escritura
14 que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
15 Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de marzo de mil
16 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil el trece de julio de mil novecientos ochenta y
18 nueve, la mencionada compañía aumentó su capital social a veinte
19 millones de sucres y reformó su contrato social; c) Mediante
20 Resolución mil doscientos nueve del siete de mayo de mil
21 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil el ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, la
23 Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de la
24 compañía y designó liquidadora a la señorita abogada Anapha
25 Jiménez Torres, la misma que luego fue reemplazada, mediante la
26 correspondiente designación legal, por el señor Alberto Wither
27 Ferreti; d) Mediante escritura que autorizó el Notario Quinto del
28 cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el nueve de



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-

En el cantón Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, a las diez horas, en las oficinas situadas en la calle General Córdova N°810 y V.M. Rendón (Edif. Torres de la Merced), 5to.piso, oficina 2, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el Reglamento respectivo y que son: **1) ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, por sus propios derechos, propietario de cuatro millones diez mil seiscientos veintitrés (4'010.623) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; **2) PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, en calidad de cesionaria de los derechos de gananciales que le fueron cedidos por la señora María del Carmen Murgüeitio Egüez, cónyuge sobreviviente del fallecido señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, según consta de la escritura pública de cesión de derechos de gananciales otorgada ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil, Dra. Susana Viteri Thompson, el 31 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre de 2016; y, **GUILIANA GIA SERENI LALA**, heredera y poseedora efectiva de los bienes dejados por su fallecido padre señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, representando las doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas (259.400) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad; **3) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA Y SARA TERESA PERALTA GRANJA**, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados tanto por su madre doña SARA LEONOR GRANJA TOLA DE SERENI como de su hermana MARIA EUGENIA PERALTA GRANJA y como tales, representando las ciento noventa y seis mil quinientos quince (196.515) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad; **4) ANGEL DAVID SERENI GRANJA y MARIANA ELSA SERENI GRANJA**, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su fallecido padre don ANGEL SERENI GIOMBINI; **PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, en calidad de cesionaria de los derechos de gananciales que le fueron cedidos por la señora María del Carmen Murgüeitio Egüez, cónyuge sobreviviente del fallecido señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, según consta de la escritura pública de cesión de derechos de gananciales otorgada ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil, Dra. Susana Viteri Thompson, el 31 de agosto de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de octubre de 2016 y, a su vez, cesionaria de los derechos hereditarios que le fueron transferidos por parte de la señora MARIA DINA SERENI MUÑIZ, según consta de la escritura pública de cesión de derechos hereditarios otorgada ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil, Dra. Susana Viteri Thompson, el 6 de septiembre de 2016; y, **GUILIANA GIA SERENI LALA**, heredera y poseedora efectiva de los bienes dejados por su fallecido padre señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, representando las ciento cincuenta y siete mil doscientas doce (157.212) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de propiedad de don ANGEL SERENI GIOMBINI; **5) SARA TERESA PERALTA GRANJA**, por sus propios derechos, propietaria de setenta y dos mil (72.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; y, **6) MARIANA ELSA SERENI GRANJA**, por sus propios derechos, propietaria de ciento



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta (154.250) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

Actúa como Presidente ad-hoc de la sesión la señora Mariana Elsa Sereni Granja, y actúa como Secretario el señor Ángel David Sereni Granja, Gerente General de la compañía, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$194,000.00).

Tomó la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que desea hacer la señora Guiliانا Gía Sereni Lala; y, 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación, los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Presidente ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DESEA HACER LA SEÑORA GUILIANA GIA SERENI LALA.- Quien preside la sesión manifiesta a la Junta que la señora Guiliانا Gía Sereni Lala, es propietaria de la alícuota de condominio igual al 50% de las 259.400 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando, esto es, un total de 129.700 participaciones, ya que el restante 50% de tales participaciones le correspondieron como gananciales a la cónyuge sobreviviente, señora María del Carmen Murguieitio Egúez, y que es propietaria también del 100% de la alícuota de condominio equivalente a las 39.303 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando en calidad de heredero de su también fallecido padre, Don Ángel Sereni Giombini, por lo que en total le corresponden **169.003 participaciones** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía **Probalsa, Productores de Balsa Cía. Ltda.**, representadas en los Certificados de Aportación número dos (2) y cuatro (4). De tal manera, la señora Guiliانا Gía Sereni Lala, ha manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las referidas participaciones sociales que tiene en la compañía Probalsa Productores de Balsa C. Ltda. a favor de la señora Paola Catana Sereni Núñez. Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad, y, como para la transferencia que ha resuelto hacer se requiere la



autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, pone a consideración de la junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente. Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar a la señora Giuliana Gía Sereni Lala para que pueda transferir la alícuota de condominio igual a la alícuota de condominio igual al 50% de las 259.400 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando, esto es, un total de 129.700 participaciones y el 100% de la alícuota de condominio equivalente a las 39.303 participaciones que tenía su fallecido padre Dino Ángel Sereni Rolando en calidad de heredero de su también fallecido padre, Don Ángel Sereni Giombini, que en definitiva equivalen a un total de **169.003 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía Probalsa, Productores de Balsa Cía. Ltda. a favor de la señora PAOLA CATANA SERENI NÚÑEZ**, de tal manera que la cesionaria pase a ser nueva socia de la compañía en los porcentajes indicados." La Sala resuelve así mismo en forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

A continuación, se pasa a tratar sobre el segundo y último punto del orden del día que es:

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Inmediatamente toma la palabra el señor Ángel Sereni Granja, quien expone a los socios presentes que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos por la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) en relación a la operación de crédito que se está gestionando con la referida institución financiera. Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual propone debe ser de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$62,000.00), a ser pagados por los socios mediante aportes en numerario.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes. Los socios presentes, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan, por unanimidad de votos, las siguientes **RESOLUCIONES**:

"a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,000.00)**, mediante la emisión de un millón quinientas cincuenta mil (1'550.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una;

b) Que el incremento de capital resuelto en la presente sesión será pagado parcialmente mediante aportes en numerario, esto es, de manera mensual en cuotas iguales durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital respectiva;



Dra. Susana Viteri Thompson
AUTORIZADA POR LEY
CANTÓN GUAYAQUIL



c) Que las un millón quinientas cincuenta mil (1'550.000) participaciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado serán suscritas por los socios Angel David Sereni Granja, Sara Teresa Peralta Granja, Mariana Elsa Sereni Granja y Paola Catana Sereni Núñez en las cantidades que se indican a continuación, renunciando expresamente los demás socios a su derecho de preferencia para suscribir tales aportaciones, a saber:

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO</u>
Ángel David Sereni Granja	1'378.750
Sara Teresa Peralta Granja	38.750
Mariana Elsa Sereni Granja	77.500
Paola Catana Sereni Núñez	55.000

d) Que los socios, Angel David Sereni Granja, Sara Teresa Peralta Granja, Mariana Elsa Sereni Granja y Paola Catana Sereni Núñez, declaran expresamente y bajo juramento, que las un millón quinientas cincuenta mil (1'550.000) participaciones que han suscrito serán pagadas durante el plazo referido en el literal b) mediante depósito en una institución bancaria del país luego de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil;

e) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital suscrito de doscientos cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$256,000.00), dividido en seis millones cuatrocientas mil (6'400.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas;

f) Que, como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula quinta del contrato social de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$256,000.00), dividido en seis millones cuatrocientas mil (6'400.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente."

g) La nacionalidad de los socios es ecuatoriana; y,

h) Autorizar al Gerente General de la compañía para que, individualmente actuando, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del contrato social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo."

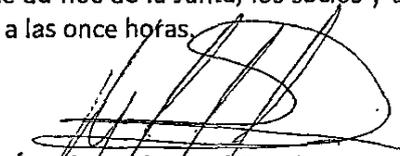
Finalmente, la Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°SCV-DNCDN-14-014, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los

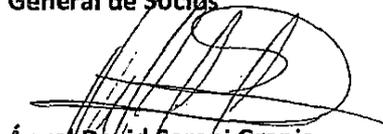
documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia certificada de la presente acta.

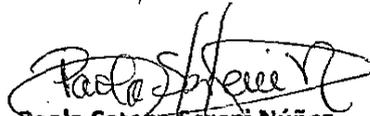


No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente ad-hoc de la Junta, los socios y el infrascrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas.

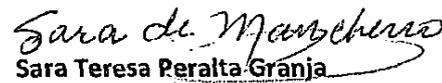

Mariana Elsa Sereni Granja
Presidente ad-hoc de la Junta
General de Socios


Ángel David Sereni Granja
Secretario de la Junta
General de Socios


Ángel David Sereni Granja
Socio


Paola Catana Sereni Núñez
Socia


Guiliana Gía Sereni Lala
Socia


Sara Teresa Peralta Granja
Socia


Mariana Elsa Sereni Granja
Socia



Dra. Susana Witeri Thompson
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYACUIL



PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.



CERTIFICADO

Certifico por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROBALSALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día 12 de diciembre de 2016, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía PROBALSALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. para que la señora Guiliana Gía Sereni Lala, ceda la totalidad de las 169.003 participaciones sociales de US\$0.04 cada una de ellas, a favor de la señora Paola Catana Sereni Núñez.

Guayaquil, diciembre 12, 2016

p. PROBALSALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.


ANGEL DAVID SERENI GRANJA
GERENTE GENERAL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990249115001
RAZON SOCIAL: PROBALSA PRODUCTORES DE SALSA C L T E A
FORMA COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: EMPRESAS
PERSONALIADE LEGAL: PERSONA JURIDICA (INDIVIDUAL)
CONTADOR: LINDO SORIANO RAMUEL ALEJANDRO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 14/04/2016
FEC. SUSCRIPCION: 14/04/2016 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/11/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 PARRAL GUAYAS CARRERA GUAYAQUIL PARRAL CARBO (CONCEPCION) CALLE GENERAL CANDIYA MONTES 512
 INSCRIPCION VICTOR MANUEL RONDON SANCHEZ TORRES DE LA PARCELAS PARRAL 3 DUCHA 2 Referencia urbanística
 PRESENTE A LA MULERIA LA MEDICINA Tel: 04384734 Asistencia Postal: 0431-3542 Teléfono Tronco: 04380777 Teléfono
 Tronco: 043861770 Correo electrónico: info@probsa.com.ec, probalsa@probsa.com.ec

- ORIGINALES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * DECLARACION DE LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: (del 001 al) 002 **ABIERTOS:** 2
CIERROS: 0



Dra. Susana Viteri Thompson
 Notaria Trigesima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad
 con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
 vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
 de 1 folios, es igual al documento original
 Guayaquil, 19-12-2016

Isabel C. Carrón Acosta
 DELEGADA DEL D.G.C.
 Dirección de Gestión Tributaria
 Libertad, Ecuador



Dra. Susana Viteri Thompson
 NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO PACHECO TORRES, GUAYAS, ECUADOR

Guayaquil, marzo-3, 2015

Señor Abogado
ANGEL DAVID SERENI GRANJA
Ciudad.-



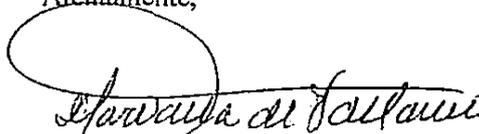
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROBALSA, PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **TRES AÑOS**, con las atribuciones previstas en la cláusula vigésimo quinta del contrato social de esta compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal de la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Probalsa, Productores de Balsa C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Salitre, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto del mismo año; habiéndose reactivado y aprobado el nuevo contrato social de la compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 9 de septiembre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 13 de diciembre de 1994.

Atentamente,


Mariana-Elsa Sereni Granja
Presidente ad-hoc de la Junta
General de Socios

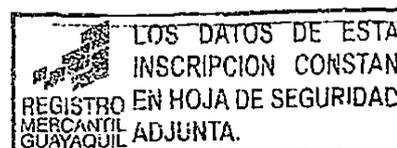
RAZÓN: Angel David Sereni Granja (c.c.#0900497371), por mis propios derechos, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía PROBALSA, PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, marzo 03, 2015


AB. ANGEL DAVID SERENI GRANJA
GERENTE GENERAL



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TERCERA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.017
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, a favor de **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, de fojas **10.362 a 10.364**, Registro de Nombramientos número **3.480**.

ORDEN: 14017



Guayaquil, 24 de marzo de 2015

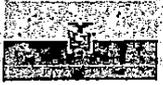
REVISADO POR: *fb*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que el anverso y reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 19-12-2016
[Handwritten Signature]
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1095530



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900497371

Nombres del ciudadano: SERENI GRANJA ANGEL DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUNEZ RADA GRACIELA

Fecha de Matrimonio: -----

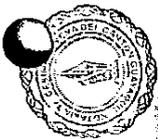
Nombres del padre: SERENI GIOMBINI ANGEL

Nombres de la madre: GRANJA TOLA SARA LEONOR

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
JURADO REGISTRADORA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 167-000-31159



167-000-31159



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 17:54:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
050049737-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SERENI GRANJA
ANGEL DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYARUL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GRACIELA
HUNEZ RADA



INSTRUMENTO SUPERIOR
PROFESION ABOGADO
V1133V1212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERENI GIOMBINI ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANJA TOLA SARA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYARUL
2009-11-11

FECHA DE EXPIRACION
2019-11-11

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

410
410 - 0024 0900497371

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SERENI GRANJA ANGEL DAVID

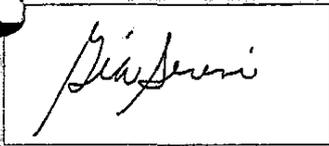
GUAYAS PROVINCIA
GUAYARUL CIRCUNSCRIPCION TARQUI 2
CANTON BARROCALA 1 ZONA 200A

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMPACTO EN EL TIEMPO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909183907

Nombres del ciudadano: SERENI LALA GUILIANA GIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: SERENI ROLANDO DINO ANGEL

Nombres de la madre: LALA ROSA ELENA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Violet Troncoso
 NOTARIA IRONIA ROYENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.19 17:52:03 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 162-000-31166



162-000-31166

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 090918390-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SERENI LALA
 GUILIANA GIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1950-07-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SERENI ROLANDO DINO ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LALA ROSA ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2015-01-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-25

A1111A1122

001024000

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FECHA DE CEDULADO: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

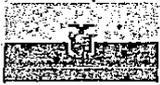
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 090918390-7 023 - 0119

SERENI LALA GUILIANA GIA
 GUAYAS GUAYAQUIL

9 DE OCTUBRE
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0064
 4718592 08/03/2016 10:03:16

Roberto Ronquillo Noboa
Ab. Roberto Ronquillo Noboa
 DIRECTOR
 DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909042699

Nombres del ciudadano: SERENI NUÑEZ PAOLA CATANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

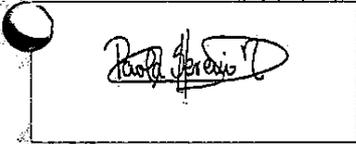
Nombres del padre: SERENI GRANJA ANGEL DAVID

Nombres de la madre: NUÑEZ GRACIELA EMILIA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Gabriela Evelyn Chuez Narvaez
 NOTARIA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº de certificado: 166-000-31150



166-000-31150

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.19 17:54:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **080904269-9**

APellidos y Nombres
**SERENI NUÑEZ
PAOLA CATANA**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
BOLIVAR / SACRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1971-06-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EDUCADOR PARVULARIO** E11331222

APellidos y Nombres del Padre **SERENI GRANJA ANGEL DAVID**

APellidos y Nombres de la Madre **NUÑEZ GRACIELA EMILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAGUIL
2011-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-24

[Signature]

[Signature]

FRASE DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014

388

388 - 0063 **0909042699**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERENI NUÑEZ PAOLA CATANA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAGUIL		
CANTÓN	PARRROQUIA	1
	ZONA	

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO DE LA JUNTA

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre de
3 mil novecientos noventa y cuatro, la mencionada compañía se
4 reactivó, fijó un nuevo plazo de vigencia para la misma y reformó
5 íntegramente el original pacto social mediante la adopción de un
6 nuevo contrato social; e) Mediante escritura que autorizó el Notario
7 Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón
8 Aycart Vincenzini, el dos de julio del dos mil uno, inscrita en el
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de diciembre
10 del dos mil uno, la mencionada compañía realizó la conversión del
11 capital y de participaciones de la compañía; f) Mediante escritura
12 que autorizó la Notaria Novena Encargada del cantón Guayaquil,
13 doctora Norma Thompson Barahona, el veinticuatro de octubre del
14 dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Guayaquil el cinco de noviembre del dos mil catorce, la referida
16 compañía aumentó su capital social a ciento noventa y tres mil
17 dólares de los Estados Unidos de América y reformó su contrato
18 social; g) Mediante escritura que autorizó la Notaria Novena
19 Encargada del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson
20 Barahona, el nueve de diciembre del dos mil catorce, inscrita en el
21 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de diciembre del
22 dos mil catorce, la referida compañía aumentó su capital social a
23 ciento noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de
24 América y reformó su contrato social; y, g) La Junta General
25 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROBALSA
26 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. celebrada el doce de
27 diciembre del dos mil dieciséis, decidió por unanimidad de votos
28 aumentar el capital suscrito y reformar el contrato social de la



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1. compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada
2. sesión de Junta General de Socios, copia certificada de la cual se
3. acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta
4. escritura pública, y además resolvió autorizar al Gerente General de
5. la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que
6. le confieren el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la
7. correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y
8. reforma del contrato social. **TERCERA: DECLARACIONES.-**

9. El señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por los derechos que
10. representa en su calidad de Gerente General de la compañía
11. PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., de
12. conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior
13. y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria
14. Universal de Socios de esta compañía en sesión celebrada el día
15. doce de diciembre del dos mil dieciséis, declara: **Primero:** Que se
16. aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de sesenta
17. y dos mil dólares de los Estados Unidos de América
18. (US\$62,000.00), mediante la emisión de un millón quinientas
19. cincuenta mil (1'550.000) participaciones iguales, acumulativas e
20. indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
21. América (US\$0.04) cada una, que son íntegramente suscritas y
22. pagadas mediante aportes en numerario, en la forma y modo que
23. constan en la copia certificada del acta de la Junta General
24. Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía en sesión
25. celebrada el día doce de diciembre del dos mil dieciséis, que se
26. acompaña a esta escritura pública; **Segundo:** Que una vez
27. aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la
28. compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 contará con un capital suscrito y pagado de doscientos cincuenta y
2 seis mil dólares de los Estados Unidos de América
3 (US\$256,000.00), dividido en seis millones cuatrocientas mil
4 (6'400.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
5 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
6 (US\$0.04) cada una; **Tercero:** Que el total de las participaciones
7 de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C.
8 LTDA., después de la cesión de participaciones otorgada en la
9 primera parte de esta escritura pública y luego del aumento de
10 capital realizado, quedarían distribuidas de la siguiente manera: a)
11 ANGEL DAVID SERENI GRANJA, cinco millones trescientas
12 ochenta y nueve mil trescientas setenta y tres (5'389.373)
13 participaciones; b) PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ,
14 trescientas catorce mil cuatrocientas (314.400) participaciones; c)
15 ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI
16 GRANJA y SARA TERESA PERALTA GRANJA, ciento noventa
17 y seis mil quinientos quince (196.515) participaciones; d) ANGEL
18 DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA
19 y PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ, ciento cincuenta y siete mil
20 doscientas doce (157.212) participaciones; e) SARA TERESA
21 PERALTA GRANJA, ciento diez mil setecientos cincuenta
22 (110.750) participaciones; y, f) MARIANA ELSA SERENI
23 GRANJA, doscientas treinta y un mil setecientos cincuenta
24 (231.750) participaciones; **Cuarto:** Que como consecuencia del
25 aumento de capital, se reforma la cláusula quinta del contrato social
26 de la compañía que hace referencia al capital de la misma, en los
27 términos constantes en la copia certificada del acta de Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión celebrada el dos



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 de diciembre del dos mil catorce, misma que, como ya ha sido
2 dicho, se acompaña a la presente escritura como documento
3 habilitante; **Quinto:** La nacionalidad de los socios es ecuatoriana;
4 y, **Sexto:** El señor Ángel David Sereni Granja se encuentra
5 plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal
6 de Socios de PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C.
7 LTDA. celebrada el doce de diciembre del dos mil dieciséis y en la
8 que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura,
9 para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los
10 actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento
11 de la presente escritura de aumento de capital suscrito y reforma
12 del contrato social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil
13 correspondiente.

CUARTA: DECLARACION

14 **JURAMENTADA.-** El señor ANGEL DAVID SERENI
15 GRANJA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente
16 General y representante legal de la compañía PROBALSA
17 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., declara bajo la gravedad
18 del juramento que el capital de la compañía se encuentra
19 correctamente integrado y que su representada no tiene obligaciones
20 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
21 y tampoco tienen contrato de obras públicas con el Estado
22 Ecuatoriano o alguna de sus instituciones. **QUINTA:**

23 **AUTORIZACION.-** Además, se autoriza al abogado Marco
24 Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones
25 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el
26 perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital
27 suscrito y reforma del contrato social y obtener su inscripción en el
28 Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: DOCUMENTOS**





Dra. Susana Viteri Thompson

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL - ECUADOR

HEABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. a favor del señor Ángel David Sereni Granja; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. celebrada el doce de diciembre del dos mil dieciséis. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura. f) Abogado MARCO DANILO MANOSALVAS FLORES, Registro número cero nueve - mil novecientos noventa y siete - uno. FORO DE ABOGADOS - CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia, los otorgantes se ratifican en el contenido de esta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Léida esta escritura por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, éstos se afirman, ratifican, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**p. PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.
RUC#0990249415001**

**ANGEL DAVID SERENI GRANJA
GERENTE GENERAL**



C.C.#0900497371

C.V.#410-0024

4

5

6

Gia Sereni

GUILIANA GIA SERENI LALA

7

C.C.#0909183907

8

C.V.#

9

10

11

Paola Catana Sereni Nuñez

12

PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ

13

C.C.#0909042699

14

C.V.#388-0063

15

16

17

18

Susana Viteri Thompson

19

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

20

NOTARIA

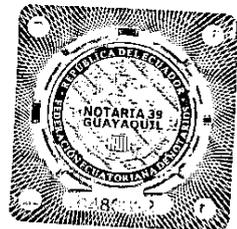
SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTO NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA-COPIA, QUE CERTIFICO, SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



Susana Viteri Thompson

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA





Factura: 001-002-000004275



20160901039P03013



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901039P03013						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERENI LALA GUILIANA GIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909183907	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERENI NÚÑEZ PAOLA CATANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909042699	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE 169.003 ACCIONES A \$0.04 CENTAVOS C/U							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 6760.00							



Martha Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901039P03013						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:35)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROBALSA C. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0990249415001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANGEL DAVID SERENI GRANJA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		62000.00					



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
 NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

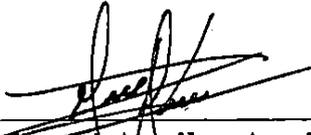
NUMERO DE REPERTORIO:53.326
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil diecisiete, queda inscrita: 1.- Escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE BALSÁ C. LTDA.**, autorizada por la Dra. Martha Susana Viteri Thompson, Notaria Trigésima Novena de Guayaquil, el día 19 de diciembre del 2016, mediante la cual **GUILIANA GIA SERENI LALA** cede y transfiere **169.003** participaciones a favor de **PAOLA CATANA SERENI NUÑEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **227 a 243**, Registro de Cesión de Participaciones número **13**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.-Escritura Pública que contiene: **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía denominada: **PROBALSA PRODUCTORES DE BALSÁ CIA. LTDA.**, de fojas **323 a 324**; Registro Industrial número **23**. 4.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).2.-

ORDEN: 53326




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de enero de 2017

REVISADO POR:

Nº0009114

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACU
R F C / B / P O

23 NOV 23 / HORA:

Firma: Mónica Villacreses Incarte